REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA NOVENA DE CALI
Dpto. del Valle del Cauca
Folio Adicional Autorizado
Resolución # 1162 de 2010
Art. 5 Parágrafo
Superintendencia de Notariado y Registro

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Entre los suscritos a saber: **SEGUROS DEL ESTADO S. A.** con N.I.T. 860.009.578-6 Sociedad Legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y sucursal en la ciudad de Cali, representada legalmente por el doctor **ANDRES FELIPE GONZALEZ MUÑOZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.403.778 de Cali, conforme se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien actúa en calidad de Compañía aseguradora del vehículo de placas VCZ177, mediante el contrato de seguro No. 101072862; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEUDOR** y por otra parte; los señores **SAUL SIGIFREDO ORTIZ CANDELO,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 87.190.310 de Santa Barbara de Iscuandé actuando en nombre propio **y** la señora **ROSA MERY HURTADO CIFUENTES** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 27.371.443 de Olaya Herrera actuando en nombre propio; quienes resultaron afectados con la muerte de su menor hijo **RAUL ANDRES ORTIZ HURTADO q.e.p.d.** en el accidente de tránsito ocurrido el domingo, 27 de septiembre de 2015, en la Calle 45 con carrera 67 dentro del perímetro urbano del municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, donde se vieran involucrados el vehículo de placas VCZ177 y la motocicleta de placas AZH37B, que suscitara el respectivo INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO No. A000268168; personas que en adelante y para los efectos de este contrato se denominarán **LOS ACREEDORES,** de conformidad con lo plasmado anteriormente, y en observancia de lo dispuesto en el Título XXXIX, del Libro Tercero del Código Civil Colombiano en consonancia con lo preceptuado en las normas del Código Penal y de Procedimiento Penal, por medio del presente escrito manifestamos que hemos llegado al acuerdo que a continuación anotamos:

PRIMERO. A-) EL DEUDOR pagara a **LOS ACREEDORES** la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.400.000.oo)** a favor de **LOS ACREEDORES** discriminados **en partes iguales para cada uno de ellos** de la siguiente manera: la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($54.740.000.oo)** dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a que aquellos y su apoderado presenten este contrato debidamente suscrito con constancia de presentación personal ante Notario o autoridad competente, junto con los formularios debidamente diligenciados; pago que se realiza mediante transferencia electrónica a la cuenta de Ahorros No. 89449060211 del banco BANCOLOMBIA a nombre del señor **SAUL SIGIFREDO ORTIZ CANDELO (ACREEDOR)** y la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.660.000.oo)** dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a que aquellos y su apoderado presenten este contrato debidamente suscrito con constancia de presentación personal ante Notario o autoridad competente, junto con los formularios debidamente diligenciados, pago que se realiza mediante transferencia electrónica a la cuenta de Ahorros No. 459112686 del Banco de Bogotá a nombre del Doctor **JOSE DOMINGO MORENO MINA** identificado con la cedula de ciudadanía número 16.585.013 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 32.028 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de LOS ACREEDORES, con facultades expresas para recibir. ***La forma de pago se realiza por autorización expresa, informada y aceptada de LOS ACREEDORES***; y será tomado como indemnización total y definitiva, respecto de los perjuicios morales, materiales: daño emergente y lucro cesante, perjuicios fisiológicos, daños a la vida de relación y en general todos aquellos perjuicios que le fueran ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día domingo, 27 de septiembre de 2015, en la Calle 45 con carrera 67 dentro del perímetro urbano del municipio de Cali, de conformidad con el amparo de MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA, dentro del contrato de seguro No. 101072862, Ramo: Responsabilidad Civil Extracontractual. - **B)** El accidente antes mencionado es materia del proceso PENAL POR EL PUNIBLE DE HOMICIDIO CULPOSO que cursa ante el despacho del señor FISCAL QUINCE SECCIONAL DE CALI, bajo la radicación número 760016000196201S-86860 cuyo INDICIADO es el señor JEINNER HENAO LERMA y victimas LOS ACREEDORES.

SEGUNDO: Esta transacción produce los efectos de cosa juzgada en última instancia, con todas las consecuencias jurídicas que ello implica, y así se hará saber a los funcionarios judiciales correspondientes, para que procedan al ARCHIVO DEFINITIVO y/o la preclusión de la investigación de las diligencias citadas en el literal B del numeral PRIMERO de este contrato,

bien sea por sentencia absolutoria, extinción de la acción penal, **DESISTIMIENTO**, conciliación o aplicación del principio de oportunidad previsto en el artículo 321 y siguientes de la Ley 906 de 2.004 y/o por tener transadas las diferencias conforme al artículo 312 del C.G.P. y s.s. y/o por indemnización integral consagrada en el artículo 42 de la ley 600 de 2000 y/o terminar cualquier proceso iniciado con ocasión del accidente mencionado en este contrato por conciliar las pretensiones.

TERCERO. Una vez verificado el pago en los términos de los literales PRIMERO Y SEGUNDO del presente contrato, **LOS ACREEDORES** declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto a **EL DEUDOR**, sus representantes y funcionarios, al señor **JEINNER HENAO LERMA** identificado con la cedula de ciudadanía número 1130667717, en calidad de CONDUCTOR del rodante de placas VCZ177; a la entidad financiera LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. identificada con el NIT 800024702, en calidad de PROPIETARIA del rodante de placas VCZ177 y de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO SAS identificada con el NIT 805013141 en calidad de empresa afiliadora del rodante de placas VCZ177 y de esta forma manifiestan que fueron reparados integralmente por los perjuicios de todo orden, entre ellos morales, materiales: daño emergente y lucro cesante, perjuicios fisiológicos, daños a la vida de relación, que le fueran ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito de marras y por tanto **DESISTEN Y RENUNCIAN** de manera libre, consiente, voluntaria, expresa e irrevocable de toda **acción civil, penal, contravencional o administrativa** a favor de cualquier persona natural o jurídica y/o aseguradora que directa o indirectamente esté llamado a responder por el HOMICIDIO CULPOSO en la humanidad del menor **RAUL ANDRES ORTIZ HURTADO q.e.p.d.** como consecuencia del accidente de tránsito en mención; por lo que se abstendrán de continuar y/o iniciar en un futuro cualquier acción legal o extrajudicial, de carácter penal, civil o administrativa, en contra de las personas naturales y jurídicas sus representantes y funcionarios enunciadas en el presente numeral.

CUARTO. LOS ACREEDORES se comprometen a salir al saneamiento a favor de **EL DEUDOR** sus representantes y funcionarios y de cualquier tercera persona que civil, penal, administrativa o legalmente este llamada a responder por los hechos mencionados en el presente contrato, en caso de presentarse alguna reclamación o litigio por parte de otro beneficiario con igual o mejor derecho respecto del HOMICIDIO CULPOSO en la humanidad del menor **RAUL ANDRES ORTIZ HURTADO q.e.p.d.** relacionado con el accidente de tránsito de marras.

QUINTO. Las partes de común acuerdo manifiestan que de esta forma dan por transadas sus diferencias.

En señal de conformidad, las partes intervinientes suscribimos el presente documento en tres ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Santiago de Cali., a los veintidós (22) días del mes de Junio de 2018.

EL DEUDOR

ANDRES FELIPE GONZALEZ MUÑOZ.
C.C. No. 94.403.778 de Cali.
REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Compañía aseguradora del vehículo de placas VCZ177

LOS ACREEDORES

SAUL SIGIFREDO ORTIZ CANDELO
C.C. No. 87.190.810 de Santa Barbara de Iscuandé
PADRE DEL MENOR RAUL ANDRES ORTIZ HURTADO q.e.p.d.

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaria Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció:

ORTIZ CANDELO SAUL SIFREDO

quien exhibió **C.C. 87190310** de Santa Barbara y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

5vet3ce33t3vd3e5

CALI **09/07/2018** a las ***11:32:08 a. m.***

MVT

Huella

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

HM661RNYKVZVNNY0

Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83

FIRMA

MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI

NOTARIA 9 CIRCULO DE CALI Miryan Patricia Barona Muñoz

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 2 P.J.

ROSA MERY HURTADO CIFUENTES
C.C. No. 27.371.443 de Olaya Herrera
MADRE DEL MENOR RAUL ANDRES ORTIZ HURTADO q.e.p.d.

Coadyuvamos,

ANDRES BOADA GUERRERO
C.C.No.74.082.409 de Sogamoso
T.P.No.161.232 del C.S. de la J.
DEFENSOR Y APODERADO DE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

JOSE DOMINGO MORENO MINA
C.C. No. 16285.013
T.P. No. 32.028 del C.S. de la J.
APODERADO LOS ACREEDORES

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció:

HURTADO CIFUENTES ROSA MERY

quien exhibió **C.C. 27371443** de OLAYA HERRERA y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

b767gyy6tjt7btgu

CALI **09/07/2018** a las ***12:29:17 p. m.***

MP

Huella

Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

PANG2ISI5PQ7LNTY

FIRMA

MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 9
CIRCULO DE CALI
Miryan Patricia Barona Muñoz

Notaría Segunda de Cali

No fué posible identificar al compareciente a través de autenticación biométrica por

falla técnica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Al Despacho del Notario 2º de Cali compareció

Andres Felipe Gonzalez Muñoz
CC 94403178

23 JUL. 2018

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y la huella en él questas son suyas.

Declarante. Firma y Huella

PEDRO JOSÉ BARRETO VACA
Notario Segundo de Cali

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

34388

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cali, compareció:

JOSE DOMINGO MORENO MINA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016585013 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

1d6ij25chhsq
10/07/2018 - 12:07:36:749

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE TRANSACCION, en el que aparecen como partes JOSE DOMINGO MORENO MINA y que contiene la siguiente información CONTRATO DE TRANSACCION.

PEDRO JOSÉ BARRETO VACA
Notario dos (2) del Círculo de Cali

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1d6ij25chhsq

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 860.009.578.6

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
NIT 860.009.174.4

AUTORIZACIÓN DE PAGO ELECTRÓNICO

FECHA: / / (DD MM AAAA)

INFORMACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA

Nombre o Razón Social: SAUL SIFREDO ORTIZ CANDELO

Tipo de Beneficiario: Proveedor [ ] Intermediario [ ] Asegurado [ ] Tercero [X]

Número de Identificación: 87.190.310

Tipo: Cédula [X] Nit [ ]

Dirección: CLLE 28#96-186 Teléfono: 3105260624

Correo Electrónico: SASIORCA@HOTMAIL.COM Ciudad: CALI

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL TITULAR DE LA CUENTA (Obligatorio)

Banco: BANCOLOMBIA

Número de cuenta: 89499060211

Tipo: Ahorros [X] Corriente [ ]

En mi calidad de titular de la cuenta, otorgo a la Entidad Financiera, un mandato sin representación para recibir transacciones crédito enviadas por ***SEGUROS DEL ESTADO S.A. y/o SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.,*** en adelante **LAS COMPAÑIAS**, acreditando mi cuenta aquí identificada, de acuerdo con la información contenida en este documento. De igual forma manifiesto que autorizo de manera libre, expresa y voluntaria a **LAS COMPAÑIAS y/o Encargados**, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir y disponer de los datos que he suministrado en este formato los cuales podrán ser incorporados en distintas bases de datos de las Compañías.

IMORTANTE: Los datos personales cuyo tratamiento se autoriza, serán conservados por **LAS COMPAÑIAS** hasta que el titular solicite la supresión de la información y serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013"

El diligenciamiento de la presente autorización no implica para ***SEGUROS DEL ESTADO S.A. y/o SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.,*** la aceptación del pago.

Firma Titular o Representante Legal

C.C. No. 87.190.310

Tramitado por Sucursal

Versión 3- Junio de 2017

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 860.009.578.6

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
NIT 860.009.174.4

AUTORIZACIÓN DE PAGO ELECTRÓNICO

FECHA: / / (DD MM AAAA)

INFORMACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA

Nombre o Razón Social: José Domingo Moreno Mina

Tipo de Beneficiario: Proveedor [ ] Intermediario [ ] Asegurado [ ] Tercero [X]

Número de Identificación: 16.585.013

Tipo: Cédula [X] Nit [ ]

Dirección: Cra 11 11 # 45-04 Teléfono: 318-2555573

Correo Electrónico: Josedmm@yahoo.es Ciudad: Pal.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL TITULAR DE LA CUENTA (Obligatorio)

Banco: Banco de Bogotá

Número de cuenta: 459-11268-6

Tipo: Ahorros [X] Corriente [ ]

En mi calidad de titular de la cuenta, otorgo a la Entidad Financiera, un mandato sin representación para recibir transacciones crédito enviadas por ***SEGUROS DEL ESTADO S.A. y/o SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.,*** en adelante **LAS COMPAÑIAS**, acreditando mi cuenta aquí identificada, de acuerdo con la información contenida en este documento. De igual forma manifiesto que autorizo de manera libre, expresa y voluntaria a **LAS COMPAÑIAS y/o Encargados**, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir y disponer de los datos que he suministrado en este formato los cuales podrán ser incorporados en distintas bases de datos de las Compañías.

IMORTANTE: Los datos personales cuyo tratamiento se autoriza, serán conservados por **LAS COMPAÑIAS** hasta que el titular solicite la supresión de la información y serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013"

El diligenciamiento de la presente autorización no implica para ***SEGUROS DEL ESTADO S.A. y/o SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.,*** la aceptación del pago.

Firma Titular o Representante Legal

C.C. No. 16.585.013

Tramitado por Sucursal